MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 297 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

V I S T O S:

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.**

2. El ORD. Nº 41 de fecha 22 de enero 2020, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **22 de enero 2020** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio N**º4747** de fecha **18 de diciembre de 2019**, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión.

5. El Decreto Alcaldicio N**º3.929** del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don **MIGUEL BECKER ALVEAR**. -

6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley N.º 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro N**º1328-2013** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

D E C R E T O

1. Apruébese el Convenio de fecha **22 de enero 2020**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

1969006

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**
RUT.:	**65.058.816-9**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	**Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**Manuel Eduardo Morales Henríquez**
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	**$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).-**
DESTINO DE LOS RECURSOS:	**"Financiamiento pantallas gigantes para trasmisión partido entre Deportes Temuco vs Deportes La Serena, 23 enero 2020"**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **22 de enero 2020.**

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación legal que justifique y respalde la inversión de los fondos,(facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2020, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24.01.005** "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte

C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 22 de enero 2020, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad N.º ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO** representada por su vicepresidente don **MANUEL MORALES HENRÍQUEZ** , chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domicilio en Avenida Pablo Neruda Nº 01110, de la comuna de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el **N° 1328-2013,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado **"Financiamiento pantallas gigantes para trasmisión partido entre Deportes Temuco vs Deportes La Serena, 23 enero 2020"** el cual es valorizado en la suma de **$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: *PROYECTO A SUBVENCIONAR*

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO, R.U.T:**

65.058.816-9, representada por su vicepresidente, don **MANUEL MORALES HENRÍQUEZ,** la suma de **$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).** - por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"Financiamiento pantallas gigantes para trasmisión partido entre Deportes Temuco vs Deportes La Serena, 23 enero 2020"**

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **21 de enero 2020,** acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).-**

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara, que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos).** - para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Financiamiento arriendo Pantallas	**$1.800.000**
Gastos Operacionales y de Funcionamiento Administrativo. -	**$400.000**
TOTAL, SUBVENCION:	$2.200.000.-

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto ***"Financiamiento pantallas gigantes para trasmisión partido entre Deportes Temuco vs Deportes La Serena, 23 enero 2020"*** materia del presente convenio, dentro del año 2020, cuyo objetivo es el siguiente: ***"Financiamiento pantallas gigantes para trasmisión partido entre Deportes Temuco vs Deportes La Serena, 23 enero 2020".***

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá juntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto. La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N.º 3.969 del 6 de diciembre de 2016. La representación con que actúa don **MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ,** por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO,** consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de** 23 de septiembre 2019, que se considera parte integrante del presente convenio.

MANUEL MORALES HENRÍQUEZ
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica